

Fecha: La de la firma electrónica

S/Ref: RBP/AML

N/Ref. : SGT/SL

Exp. nº : 85602

Asunto : Observaciones Proyecto de Decreto

Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación

Secretaria General Técnica

Calle Johannes Kepler, 1
Isla de la Cartuja
41092 Sevilla

En respuesta a su escrito remitido a esta Secretaría General Técnica, con motivo de la tramitación del proyecto de **“Decreto por el que se modifica el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las Universidades públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las Universidades públicas andaluzas”**, al objeto de que se realicen las observaciones oportunas, pongo en su conocimiento que examinado el texto normativo y enviado a los centros directivos, el Servicio de Coordinación de Viceconsejería aporta las siguientes.

«Se recomienda una revisión formal del texto, como, por ejemplo, párrafo segundo del preámbulo se aconseja que se haga referencia a la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo previsto en la directriz n.º 80 de Técnica Normativa de la Administración General del Estado; en el párrafo 10.º de la parte expositiva se suprima la palabra “sexto” porque no aporta valor añadido; y en el párrafo siguiente en su línea sexta se recomienda que se elimine la palabra “mencionada”.

Por otro lado, debería concretarse la aplicación de la modificación del apartado 2 del Anexo I referido a los servicios administrativos a un determinado curso académico.

En relación con la modificación de la disposición final primera, se recomienda que se tenga en cuenta la salvedad que se prevé en la modificación del apartado 2, que generaría una cierta situación de aplicación anterior en el tiempo del servicio administrativo objeto de modificación como se menciona en la parte expositiva referido al “acceso al Máster en Psicología General Sanitaria en los títulos universitarios oficiales extranjeros de Psicología. Como consecuencia de dicho acuerdo se prestará un nuevo servicio por las universidades y por tanto se incorpora un nuevo apartado en el Anexo I incluyendo un nuevo precio público por servicios administrativos.”

En virtud de lo mencionado en el número anterior, se recomienda que conlleve un replanteamiento del contenido de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo en relación con el apartado referido a la “coherencia con el resto del ordenamiento jurídico” y también el apartado referido a la transitoriedad.»

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo: María Rosario de Santiago Meléndez

C/ Pablo Picasso, 6
41018 - Sevilla

T: 955926800
sgt.cfativ@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/1	